

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1577

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, las siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día **14 de Agosto** del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 049**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión Ordinaria No. 48 de fecha 06 de agosto del presente, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de Transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales del mes de Julio del 2020.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la aprobación del envío al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública del mes de julio del Ejercicio Fiscal 2020.

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente de la Fe de Erratas al Dictamen aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de julio de 2012 correspondiente a la solicitud de la C. Ma. Guadalupe Pérez Verduzco.

ASUNTOS PLANTEADOS POR OTRAS DEPENDENCIAS.-

- Recurso de reconsideración en contra del dictamen que aprueba la incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 5 del Fraccionamiento Denominado Conjunto Habitacional El Haya, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, aprobado mediante sesión ordinaria del 20 de Julio del 2020.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, verifique el quórum manifestando la presencia de once de los trece munícipes integrantes del Cabildo

Villalvareense, con la ausencia justificada en tiempo y forma de las regidoras Erandi Yunuén Rodríguez Alonzo y Yulenny Guylaine Cortés León.

Antes de pasar a la instalación de la sesión, el Presidente Municipal solicita a los integrantes del H. Cabildo su aprobación para realizar la modificación del orden del día, y en un cuarto punto: Asuntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia, someter a consideración el nombramiento y toma de protesta del Juez Cívico, lo cual es APROBADO POR UNANIMIDAD de los presentes, y habiendo quórum legal, el Ciudadano **Presidente Municipal**, declaró instalada la Sesión siendo las 13:21 trece horas con veintiún minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta con relación al acta de la sesión Ordinaria No. 048 de fecha 06 de Agosto del 2020, que ésta fue enviada en tiempo y forma, por lo que pregunta a los integrantes del H. Cabildo si es de aprobarse la dispensa de su lectura, lo cual es APROBADO POR UNANIMIDAD y de igual manera se aprueba el contenido de la misma.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las Comisiones.-

COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Hace uso de la voz el Regidor Presidente de ésta Comisión, el C. Mario Padilla López, solicita al Presidente someter a consideración de los integrantes del cabildo la posibilidad de omitir la lectura de las tablas y los considerandos de los dictámenes que va a presentar, puesto que se entregaron en tiempo y forma en el grupo de comunicación de los regidores. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD de los presentes.

A continuación procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de **transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales del mes de Julio del 2020**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ

Presentes.

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. **Regidor Mario Padilla López**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV y V 10, fracción V, 13, fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante el oficio S.E. 551/2020 de fecha 11 de agosto turnado por el **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**, del mes de julio 2020.

SEGUNDO.- Que se encuentra el oficio **TM-148/2020** de fecha 11 de agosto de 2020 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el mes de julio 2020.

TERCERO.- Que la comisión de hacienda municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 12 de agosto de 2020, para el análisis y aprobación de las transferencias presupuestales del julio 2020.

CUARTO.- Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020 son las siguientes.

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1779	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASOLINA	\$ 4.86	\$ -
1779	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASOLINA	\$ -	\$ 4.86
1783	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 171,434.16	\$ -
1815	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 8.00	\$ -
1815	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 8.00
1831	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ 435.27	\$ -
1831	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ -	\$ 435.27
1842	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 121,242.62	\$ -
1844	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	\$ 1,352.00	\$ -
1844	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	\$ -	\$ 1,352.00
1866	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	\$ 238,893.43	\$ -
1866	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 238,893.43
1874	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$ -	\$ 30,970.64
1874	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	\$ 30,970.64	\$ -
1903	5	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO	\$ 500,000.00	\$ -
1909	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 180,000.00	\$ -
1911	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 3,263.50	\$ -
1911	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ -	\$ 3,263.50

2

2

2

2

2

2

1913	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ 681.18	\$ -
1913	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ -	\$ 681.18
1913	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 1,008.66	\$ -
1913	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ -	\$ 1,008.66
1923	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$ 2,461.49	\$ -
1923	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$ -	\$ 2,461.49
1923	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$ 3,298.36	\$ -
1923	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$ -	\$ 3,298.36
1981	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 6,168.00	\$ -
1981	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ -	\$ 6,168.00
1983	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	\$ 40.30	\$ -
1983	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	\$ -	\$ 40.30
2001	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 2,662.00	\$ -
2001	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ -	\$ 2,662.00
2007	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 2,983.98	\$ -
2007	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	\$ 2,983.98
2009	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	\$ 897.91
2009	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 897.91	\$ -
2011	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 650.00	\$ -
2011	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	\$ 650.00
2013	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	\$ 650.00
2013	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 650.00	\$ -
2017	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ -	\$ 2,053.79
2017	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 2,053.79	\$ -
2019	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 3,550.00	\$ -
2019	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ -	\$ 3,550.00
2021	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ -	\$ 2,040.00
2021	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 2,040.00	\$ -
2023	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ -	\$ 1,131.00
2023	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACEITES Y GRASAS	\$ 1,131.00	\$ -
2027	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACEITES Y GRASAS	\$ 464.00	\$ -
2027	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ -	\$ 464.00
2029	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 26,604.00	\$ -
2035	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 765.60	\$ -
2035	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ -	\$ 765.60

2

2

2

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1579

2047	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 238,893.43
2047	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 14,067.99	\$ -
2047	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ -	\$ 14,067.99
2047	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	\$ 238,893.43	\$ -
2057	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	\$ 26,991.11	\$ -
2057	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	\$ -	\$ 26,991.11
2061	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 434.00	\$ -
2061	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ -	\$ 434.00
2061	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ 730.25	\$ -
2061	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ -	\$ 730.25
2064	5	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS AL PÚBLICO	\$ 500,000.00	\$ -
2158	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMISIONES BANCARIAS	\$ 27,114.25	\$ -
2158	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ -	\$ 27,114.25
2162	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ -	\$ 539.40
2162	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMISIONES BANCARIAS	\$ 539.40	\$ -
2164	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMISIONES BANCARIAS	\$ 539.40	\$ -
2164	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ -	\$ 539.40
2170	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ -	\$ 4,000.00
2170	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMISIONES BANCARIAS	\$ 4,000.00	\$ -

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1767	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 1,519.52	\$ -
1767	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$ 8,626.27	\$ -
1767	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 10,145.79
1769	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 10,295.63
1769	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$ 9,374.98	\$ -
1769	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 920.65	\$ -
1771	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$ 43,888.68	\$ -
1771	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 43,888.68
1773	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 43,888.68
1773	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$ 43,888.68	\$ -
1799	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 1,554.15
1799	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 1,554.15	\$ -
1803	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 26,214.94
1803	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$ 26,214.94	\$ -
1805	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$ 38,370.42	\$ -
1805	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 38,370.42
1819	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 590.65	\$ -

2

3

4

5

6

7

8

9

1819	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	590.65
1821	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	506.99	\$	-
1821	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	506.99
1823	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	2,362.60	\$	-
1823	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,726.72
1823	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	209.81	\$	-
1823	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	845.69
1846	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	\$	718,125.99	\$	-
1846	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	\$	-	\$	718,125.99
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$	9,861.30	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$	41,425.82	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$	12,548.14	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$	104,871.16	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$	14,922.40	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$	6,165.18	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	14,831.39	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	14,831.39
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	1,752.22	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,752.22
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	2,498.27	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,498.27
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	48.83	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	48.83
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	9,806.40	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	9,806.40
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	2,486.26	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,486.26
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	1,023.54	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,023.54
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	1,081.18	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,081.18
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	203.08	\$	-
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	203.08
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,961.19

1

2

3

4



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1580

1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 470.12	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 470.12
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 624.04	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 517.29	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 517.29
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 182.68
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,543.88	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,543.88
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 697.39	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 697.39
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,961.19	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 381.20
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 437.52	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 437.52
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 829.60	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 829.60
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 182.68	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 5,937.09	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 4,903.57	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 11,524.08	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 1,614.66	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 1,614.66
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 1,919.68	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 276.96	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 276.96
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 573.81	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 573.81
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 381.20	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ 3,290.09	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ -	\$ 401.86
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 219,590.69
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 2,000.00	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,000.00	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,000.00

✗

6

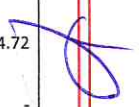
WFO.  HM #

WFO. 

1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 575.00	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 575.00
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,640.00	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 215.00
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,640.00
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 65.00	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 65.00
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 260.00	\$ -
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 260.00
1860	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 215.00	\$ -
1862	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 10,772.00
1862	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 10,772.00	\$ -
1862	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 3,263.68	\$ -
1862	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 3,263.68
1872	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 1,536.34	\$ -
1872	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 1,522.19	\$ -
1872	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 2,617.64	\$ -
1872	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 2,925.82	\$ -
1872	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 8,601.99
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 113.48	\$ -
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 113.48
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,723.87	\$ -
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,723.87
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 3,834.84	\$ -
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 3,834.84
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 223.23	\$ -
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 223.23
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 274.72	\$ -
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 274.72
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 164.88	\$ -
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 164.88
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,924.33	\$ -
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 2,924.33
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 332.28	\$ -



1/10



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1581

1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	332.28
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	428.77	\$	-
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	428.77
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	334.04	\$	-
1880	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	334.04
1884	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,671.51	\$	-
1884	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,671.51
1884	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	542.12	\$	-
1884	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	542.12
1905	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	3,402.56	\$	-
1905	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	3,402.56
1925	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$	210.65	\$	-
1925	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$	1,033.81	\$	-
1925	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	1,244.46
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	149.55	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	149.55
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	1,190.92	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	1,190.92
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	498.75	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	498.75
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	12.24	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	12.24
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	840.05	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	840.05
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	91.13	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	91.13
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	90.98	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	90.98
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	11.77	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	11.77
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	20.71	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	20.71
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	20.71	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	20.71

3

2

WPS. 2/11/11

#

6/1/11

1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	11.77	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	11.77
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	88.36	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	88.36
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	163.55	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	163.55
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	107.74	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	107.74
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	478.33	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	478.33
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	75.20	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	75.20
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	590.65	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	590.65
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	38.25	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	38.25
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	11.31	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	11.31
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	33.30	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	33.30
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	331.09	\$	-
1935	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	331.09
1937	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	460.91	\$	-
1937	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	460.91
1937	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	348.14	\$	-
1937	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	348.14
1937	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	1,085.82	\$	-
1937	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,085.82
1937	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	637.55	\$	-
1937	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	637.55
1937	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	1,385.59	\$	-
1937	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,385.59
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	195.23	\$	-
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	195.23

10

10

10

10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1582

1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 682.73	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 682.73
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,575.85	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,575.85
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 2,488.89	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 2,488.89
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 230.45	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 230.45
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 296.16	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 296.16
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 156.72	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 156.72
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 579.08	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 579.08
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 153.47	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 153.47
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 225.75	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 225.75
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 458.78	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 458.78
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 228.33	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 228.33
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,641.75	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,641.75
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,659.22	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,659.22
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 230.45	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 230.45
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 369.12	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 369.12
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 408.36	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 408.36
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,027.83	\$ -
1939	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,027.83

adm. m. p. 65 m

10

8

WPE. 4/10/19

#

679

1941	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 666.70	\$ -
1941	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 666.70
1941	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 694.29	\$ -
1941	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 694.29
1941	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 449.54	\$ -
1941	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 449.54
1947	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 67.01	\$ -
1947	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 67.01
1947	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,113.85	\$ -
1947	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,113.85
1947	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 33.51	\$ -
1947	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 33.51
1947	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 744.14	\$ -
1947	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 744.14
1947	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,571.00	\$ -
1947	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,571.00
1949	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 51.55	\$ -
1949	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 51.55
1957	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 51.55	\$ -
1957	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 51.55
1959	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 33.51	\$ -
1959	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 33.51
1959	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 744.14	\$ -
1959	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 744.14
1959	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,544.19	\$ -
1959	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,544.19
1959	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 67.01	\$ -
1959	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 67.01
1959	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,113.85	\$ -
1959	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,113.85
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 643.44
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 623.46
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 948.88	\$ -
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 948.88

Q5

10

5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1583

1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	364.32
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	297.97	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	186.26
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,792.05	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,792.05
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	623.46	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	548.48
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,250.89	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,250.89
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	531.40	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	531.40
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	364.32	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	130.69
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	431.25	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	431.25
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	547.55	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	547.55
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	548.48	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	681.34
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	364.32	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	364.32
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	945.26	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	945.26
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	130.69	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	531.73	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	117.42	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	117.42
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,133.96	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,133.96
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	681.34	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	235.74	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	235.74
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	340.35	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	340.35

WFO
WV

GIM

1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	151.92	\$	-
1969	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	151.92
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	835.16	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	835.16
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	98.98	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,849.90	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,849.90
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	77.87	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	77.87
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	464.08	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	464.08
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	328.49
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	243.70	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	243.70
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	43.90	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	43.90
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	217.06	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	197.97
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	440.66	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	440.66
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	138.26	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	138.26
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	328.49	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	194.08
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,105.13	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,105.13
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	118.08	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	118.08
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	197.97	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	155.73
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	280.07	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	280.07
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	27.48	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	27.48

Q
F-10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1584

1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	194.08	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	98.98
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	77.87	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	77.87
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	55.35	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	55.35
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	155.73	\$	-
1971	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	217.06
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	217.06
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	381.96	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	381.96
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	217.06	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,849.90	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,849.90
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	77.87	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	91.77	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	91.77
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	328.49	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	328.49
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	243.70	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	243.70
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	197.97	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	197.97
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	440.66	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	440.66
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	138.26	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	138.26
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,105.13	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,105.13
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	159.74	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	159.74
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	118.08	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	118.08
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	74.64	\$	-

✗

✓

upb. 9.2m

Wt #

6.5m

Q

1/10

✗

1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	74.64
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	194.08	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	194.08
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	478.20	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	478.20
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	280.07	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	280.07
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	217.80	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	217.80
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	189.55	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	189.55
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	55.35	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	55.35
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	155.73	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	155.73
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	615.32	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	615.32
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	835.16	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	835.16
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	98.98	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	98.98
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	77.87	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	77.87
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	77.87
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	464.08	\$	-
1975	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	464.08
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	599.24	\$	-
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	599.24
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	5,115.37
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	12,542.66	\$	-
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	12,542.66
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	335.63
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	3,843.37	\$	-
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	3,843.37



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1585

1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 48,699.55	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 48,699.55
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 5,115.37	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 27,569.88
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 5,675.32	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 5,675.32
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 8,487.09	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 8,487.09
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 335.63	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 624.04
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,096.25	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,096.25
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 649.20	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 649.20
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 27,569.88	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 962.13
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 3,827.98	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 3,827.98
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 2,823.00	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 2,823.00
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 624.04	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 624.04	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,790.77	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,790.77
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 8,227.37	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 8,227.37
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 962.13	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 2,015.86	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 2,015.86
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 10,526.39	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 10,526.39
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,096.25	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,096.25
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 5,844.93	\$ -

1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 5,844.93
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 2,027.33	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 2,027.33
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 3,559.12	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 3,559.12
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 199.91	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 199.91
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 775.12	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 775.12
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,829.63	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,829.63
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,762.95	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,762.95
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 3,676.73	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 3,676.73
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 8,041.03	\$ -
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 8,041.03
1977	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 624.04
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 830.36
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 235.74	\$ -
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 235.74
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 459.66	\$ -
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 623.46
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 948.22	\$ -
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 948.22
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,860.43	\$ -
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,860.43
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 298.63	\$ -
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,792.05	\$ -
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,792.05
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 623.46	\$ -
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,411.91	\$ -
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,411.91
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 364.32	\$ -

12/1

2

15/11/15

15/11/15

15/11/15

6/11/15

15/11/15

15/11/15

15/11/15



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1586

1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	364.32
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	927.35	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	927.35
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	101.46	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	101.46
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	556.22	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	556.22
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,250.89	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,250.89
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	298.68	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	298.68
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	96.23	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	96.23
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	521.94	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	521.94
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	321.19	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	321.19
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	653.28	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	653.28
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	736.10	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	736.10
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	963.04	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	963.04
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,218.33	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,218.33
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	547.55	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	547.55
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	660.71	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	660.71
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,322.61	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,322.61
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	612.50	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	612.50
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	709.80	\$	-

1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	709.80
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	787.28	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	787.28
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	364.32	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	364.32
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	774.94	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	774.94
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	681.34	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	681.34
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	411.11	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	411.11
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	717.27	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	717.27
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	116.24	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	116.24
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,133.96	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,133.96
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	459.66
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	364.32	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	364.32
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	129.75	\$	-
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	129.75
1979	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	531.73	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	76.90	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	76.90
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	115.36	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	115.36
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	576.79	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	576.79
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	12.37	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	12.37
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	76.90	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	76.90
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	38.45	\$	-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1587

2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	38.45
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	159.48	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	159.48
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	442.14	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	231.7
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	192.26	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	192.26
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	38.45	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	38.45
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	24.75	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	24.75
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	115.36	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	115.36
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	76.90	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	76.90
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	115.36	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	115.36
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	1,763.64	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	981.16
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	115.36	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	115.36
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	66.99	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	66.99
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	100.49	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	100.49
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	502.43	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	502.43
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	66.99	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	66.99
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	33.50	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	33.50
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	139.18	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	139.18
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	385.04	\$	-

2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	201.86
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	167.48	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	167.48
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	33.50	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	33.50
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	21.58	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	21.58
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	100.49	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	100.49
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	66.99	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	66.99
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	100.49	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	100.49
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	1,311.74	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	1,311.74
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	100.49	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	100.49
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	12,834.05	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	12,834.05
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	3,734.31	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	3,734.31
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	48,921.01	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	48,921.01
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	5,115.37	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	5,115.37
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	6,550.93	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	6,550.93
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	8,487.09	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	8,487.09
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	494.79	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	494.79
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	1,096.25	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,096.25
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	649.20	\$	-



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1588

2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	649.20
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	27,569.88	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	27,569.88
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	3,827.98	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	3,827.98
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	3,385.05	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	3,385.05
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	624.04	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	624.04
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	1,790.77	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,790.77
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	8,227.37	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	8,227.37
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	1,726.02	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,726.02
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,015.86
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	11,220.68	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	11,220.68
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	1,096.25	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,096.25
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	624.04	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	5,844.93
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	2,027.33	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,027.33
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	3,559.12	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	3,559.12
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	2,015.86	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	4,234.61
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	2,160.71	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,160.71
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	2,362.60	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,362.60
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	5,844.93	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,762.95

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 4,314.28	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 4,314.28
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 8,707.73	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 8,707.73
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 4,234.61	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,685.06	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,685.06
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$ 1,762.95	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 40.35	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 40.35
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 60.52	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 60.52
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 302.60	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 302.60
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 20.17	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 20.17
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 83.73	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 83.73
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 100.87	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 100.87
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 20.17	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 20.17
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 40.35	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 40.35
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 60.52	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 60.52
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 40.35	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 40.35
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 20.17	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 20.17
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 60.52	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 60.52
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 897.32	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ -	\$ 821.08



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1589

2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 60.52	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ -	\$ 60.52
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 6,375.22	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 6,528.03	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 11,786.04	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 6,528.03	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 100,990.10	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 6,125.77	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 10,628.68	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 63.57	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 63.57
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 690.55	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$ 33.59	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$ -	\$ 33.59
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$ 472.39	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$ -	\$ 472.39
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$ 690.63	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$ -	\$ 690.63
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$ 1,534.43	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$ -	\$ 1,534.43
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$ 282.51	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$ -	\$ 282.51
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 8,326.75	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 8,326.75
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 2,169.51	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 2,169.51
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 156.99	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 156.99
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 554.98	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 554.98
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 10,504.72	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 10,504.72
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 1,438.80	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 1,438.80

WPC
Hm
GIM

2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 575.72	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 575.72
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 3,341.36	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 3,341.36
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 142.55	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 142.55
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 3,344.64
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 582.59	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 582.59
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 1,919.68	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 364.71	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 364.71
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 7,322.28
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 428.08	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 428.08
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 3,194.20	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 3,194.20
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 3,344.64	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 690.55
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 2,824.27	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 2,824.27
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 2,317.12	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 2,317.12
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 7,322.28	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 155,104.69
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 1,173.02	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 1,173.02
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 3,121.52	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 3,121.52
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 2,121.78	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 2,121.78
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 933.58	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 933.58
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 12,115.28	\$ -

Q
1/10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1590

2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	12,115.28
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	162.30	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	162.30
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	6,892.57	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	6,892.57
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	1,425.10	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	1,425.10
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	609.92	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	609.92
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	156.01	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	156.01
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	274.07	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	274.07
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	1,857.27	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	1,857.27
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	158.13	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	158.13
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	957.00	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	957.00
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	274.07	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	274.07
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	156.01	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	156.01
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	447.69	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	447.69
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	889.78	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	889.78
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	503.97	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	503.97
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	2,805.16	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	2,805.16
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	439.41	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	439.41
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$	1,193.87	\$	-

2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 1,193.87
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 506.83	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 506.83
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 2,176.97	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 2,176.97
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 219.68	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 219.68
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 193.78	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 193.78
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 149.81	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 149.81
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 440.75	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 440.75
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ 808.48	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 808.48
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 7,602.92	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 7,602.92
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,000.00	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 405.00	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 405.00
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,000.00	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 20.00
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 320.00	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 320.00
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,000.00	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,000.00
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,000.00	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,000.00
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,860.00	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,860.00
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,000.00	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,000.00
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,000.00	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,000.00

Handwritten mark (initials)

Handwritten mark (initials)

Handwritten mark (initials)

Handwritten mark (initials)

Handwritten mark (initials)

Handwritten mark (initials)

Handwritten mark (initials)

Handwritten mark (initials)

Handwritten mark (initials)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1591

2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,000.00	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 1,000.00
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$ 2,494.36	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$ -	\$ 2,494.36
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 134.14	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 134.14
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 201.21	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 201.21
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 1,006.03	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 1,006.03
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 89.98	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 89.98
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 67.07	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 67.07
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 172.15	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 172.15
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 21.63	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 21.63
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 335.34	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 335.34
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 67.07	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 67.07
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 134.14	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 134.14
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 201.21	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 201.21
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 134.14	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 134.14
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 771.06	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 404.24
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 201.21	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 201.21
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ 201.21	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 201.21

2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$	43.19	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	43.19
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	146.04	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	146.04
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	146.04	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	146.04
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	292.08	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	292.08
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	292.08	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	292.08
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	146.04	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	146.04
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	292.08	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	292.08
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	146.04
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	292.08	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	292.08
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	730.20	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	730.20
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	876.24	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	876.24
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	438.12	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	438.12
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	292.08	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	292.08
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	292.08	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	292.08
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	292.08	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	292.08
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	292.08	\$	-
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	292.08

X

WPE.

K

#111

WPE

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1592

2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 584.16	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ -	\$ 584.16
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 146.04	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ -	\$ 146.04
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 584.16	\$ -
2039	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ -	\$ 584.16
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 6,072.30
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 5,441.12	\$ -
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 5,441.12
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 12,368.47	\$ -
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 4,836.68
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 2,646.91	\$ -
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 2,646.91
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 7,432.62	\$ -
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 1,360.32
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 3,266.50
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 1,159.83	\$ -
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 1,159.83
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 9,373.24	\$ -
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 9,373.24
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 4,836.68	\$ -
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 12,368.47
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 13,487.43	\$ -
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 13,487.43
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 2,408.11	\$ -
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 2,408.11
2041	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 3,266.50	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 141.04	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 141.04
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ 849.00	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 849.00
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 2,869.96	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 1,522.19	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 1,300.36	\$ -

W

WPE.

W

W

2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$ 2,420.46	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 23,704.64	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 23,704.64
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 550.13	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 550.13
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 3,147.59	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 3,147.59
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 12,111.54	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 12,111.54
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 1,552.09	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 1,552.09
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 97.42	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 97.42
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 6,114.93	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 6,114.93
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 794.47	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 794.47
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 9,672.74	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 9,672.74
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 5,847.70	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 5,847.70
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 6,696.17	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 6,696.17
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 325.18	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 325.18
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 5,574.76	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 5,574.76
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ 6,767.71	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 6,767.71
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ 10,044.94	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 10,044.94
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ 4,933.49	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 4,933.49
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ 1,415.95	\$ -

W

W

W



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1593

2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	1,415.95
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	99.79	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	99.79
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	1,714.85	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	1,714.85
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	4,046.29	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	4,046.29
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	8,397.82	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	8,397.82
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	2,924.38	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	2,924.38
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	6,047.00	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	6,047.00
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	314.99	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	314.99
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	21,278.65	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	21,278.65
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	507.23	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	507.23
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	8,112.97
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	4,113.79	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	-	\$	4,113.79
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	4,785.27	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	-	\$	4,785.27
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	3,627.29	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	-	\$	3,627.29
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	6,221.98	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	-	\$	6,221.98
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	1,131.53	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	-	\$	1,131.53
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	2,798.14	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	-	\$	2,798.14
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	11,976.20	\$	-
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	-	\$	11,976.20

9

DS

adm.

#

X

HM

PC

674

1/C

2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 4.39	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 4.39
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 4,452.18	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 4,452.18
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 19,663.48	\$ -
2045	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 19,663.48
2055	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 331.30	\$ -
2055	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ -	\$ 331.30
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 559.70	\$ -
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 559.70
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 11,598.93	\$ -
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 11,598.93
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 56,736.92	\$ -
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 56,736.92
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 1,119.41	\$ -
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 1,119.41
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 23,546.71	\$ -
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 23,546.71
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 559.70	\$ -
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 559.70
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 17,131.61	\$ -
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 17,131.61
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ 812.07	\$ -
2059	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 812.07

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1765	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	\$ 3,035.33	\$ -
1765	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 3,035.33
1791	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 688.28
1791	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	\$ 688.28	\$ -
1797	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	\$ 13,436.69	\$ -
1797	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ 3,016.35	\$ -
1797	1	FONDO IV FORTAMUN		\$ -	\$ 16,453.04
1801	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	\$ 1,259.75	\$ -
1801	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	\$ -	\$ 1,259.75
1850	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,312.72	\$ -
1850	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,312.72



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1594

1856	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,247.85	\$ -
1856	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,247.85
1858	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,158.19	\$ -
1858	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,158.19
1858	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 69.89	\$ -
1858	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 69.89
1864	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$ 8,933.25	\$ -
1864	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$ 1,786.65	\$ -
1864	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 10,719.90
1868	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 18,037.38
1868	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ 100.26	\$ -
1868	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 100.26
1868	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ 81.96	\$ -
1868	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 81.96
1868	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$ 15,430.70	\$ -
1868	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 118.27	\$ -
1868	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 118.27
1868	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 813.34	\$ -
1868	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ -	\$ 20.00
1868	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 1,813.34	\$ -
1870	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$ 3,397.24	\$ -
1870	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$ 49,365.22	\$ -
1870	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$ 4,716.35	\$ -
1870	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 57,478.81
1886	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,158.19	\$ -
1886	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,158.19
1886	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 198.04	\$ -
1886	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 198.04
1888	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 4,055.07	\$ -
1888	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 4,055.07
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,247.85	\$ -
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,247.85
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 141.71	\$ -
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 141.71
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 92.35	\$ -
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 92.35
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 33,276.76	\$ -
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 33,276.76
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 3,803.38	\$ -
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 3,803.38
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 122.02	\$ -
1890	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 122.02
1892	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,338.72	\$ -
1892	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,338.72
1892	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 195.17	\$ -
1892	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 195.17
1892	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 850.59	\$ -
1892	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 850.59
1892	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 735.19	\$ -
1892	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 735.19
1900	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	\$ 94,746.70	\$ -
1900	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	\$ -	\$ 94,746.70

1915	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$ 7,665.57	\$ -
1915	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$ -	\$ 7,665.57
1917	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$ 3,374.25	\$ -
1917	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$ -	\$ 3,374.25
1919	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$ 5,582.85	\$ -
1919	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$ -	\$ 5,582.85
1929	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 3,274.20	\$ -
1929	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 3,274.20
1929	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 1,482.49	\$ -
1929	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,482.49
1943	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 871.23	\$ -
1943	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 871.23
1943	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 413.88	\$ -
1943	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 413.88
1943	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 1,095.54	\$ -
1943	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,095.54
1945	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 485.46	\$ -
1945	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 485.46
1945	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 1,043.61	\$ -
1945	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,043.61
1945	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 228.33	\$ -
1945	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 228.33
1951	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 2,079.11	\$ -
1951	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 2,079.11
1951	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 1,699.26	\$ -
1951	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,699.26
1951	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 601.46	\$ -
1951	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 601.46
1953	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ 519.78	\$ -
1953	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 519.78
1953	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ 424.82	\$ -
1953	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 424.82
1953	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ 129.67	\$ -
1953	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 129.67
1961	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 17.89	\$ -
1961	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 17.89
1961	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 17.89	\$ -
1961	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 17.89
1961	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 17.89	\$ -
1961	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 17.89
1961	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 17.90	\$ -
1961	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 17.90
2043	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ 3,573.30	\$ -
2043	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 3,573.30
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 813.34
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ 519.78	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 519.78
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$ 268.27	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 268.27
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$ 201.21	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 201.21
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ 424.82	\$ -

WPC.

#M

6 JM

DT

F-10

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1595

2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 424.82
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ 150.37	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 150.37
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 292.08	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ -	\$ 292.08
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ 4,110.83	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 4,110.83
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ 73.72	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 73.72
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 1,697.00	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,697.00
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 2,981.19	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 2,981.19
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 413.88	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 413.88
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 1,699.26	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,699.26
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 80.69	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ -	\$ 80.69
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 60.52	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ -	\$ 60.52
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 60.52	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ -	\$ 60.52
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$ 813.34	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 153.81	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 153.81
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 115.36	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 115.36
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 115.36	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 115.36
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ 133.98	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ -	\$ 133.98
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ 100.49	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ -	\$ 100.49
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ 100.49	\$ -
2049	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ -	\$ 100.49
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ 1,058.85	\$ -
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 1,058.85
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$ 194.52	\$ -
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 194.52
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$ 37.40	\$ -
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 37.40
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ 14,761.40	\$ -
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 14,761.40
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ 2,650.33	\$ -
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 2,650.33
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$ 3,004.31	\$ -
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$ 25,262.05	\$ -
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$ 4,232.15	\$ -
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$ -	\$ 4,232.15
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$ 234.82	\$ -
2051	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$ -	\$ 234.82

WPC

WPC

HAN

WPC

2051	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 28,266.36
2053	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 10,342.29	\$ -
2053	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 10,342.29
2053	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 1,046.05	\$ -
2053	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 1,046.05
2160	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	\$ 303.95	\$ -
2160	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	\$ -	\$ 303.95
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 262,376.35
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ 518,523.59	\$ -
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$ -	\$ 691.25
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 12,064.14
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 833.15
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 11,095.78
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 425.44
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ -	\$ 304.67
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 2,342.57
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 149.60
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 58,713.87
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 12,974.18
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 2,883.74
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$ -	\$ 10,336.95
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$ -	\$ 394.18
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$ -	\$ 111.69
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$ -	\$ 80,548.49
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$ -	\$ 22,264.66
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$ -	\$ 8,542.64
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 325.20
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 554.22
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 92.14
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 295.24
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ -	\$ 914.50
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 365.11
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 308.53
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 188.00
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 169.11
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 18,574.13
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 3,059.35
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 1,138.92
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$ -	\$ 354.00
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$ -	\$ 30.00
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	\$ -	\$ 0.20
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	\$ -	\$ 0.15
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	\$ -	\$ 0.17
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	\$ -	\$ 0.16
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$ -	\$ 1,764.60
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ -	\$ 1,518.16
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 1,743.31
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE LA SECRETARIA	\$ -	\$ 27.52
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE LA SECRETARIA	\$ -	\$ 13.76
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE LA SECRETARIA	\$ -	\$ 13.76

WPC

WPC

WPC

WPC



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1596

2173	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	\$	-	\$	10.00
2173	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	\$	-	\$	10.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO.- Solicitese al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 12 de agosto del año 2020.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MARIO PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

REGIDOR PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
SECRETARIO

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Posteriormente y una vez que fue analizado, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD**, la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del dictamen expuesto.

Continuando con los asuntos de esta Comisión, se procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, de la **cuenta pública del mes de julio de 2020**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR MARIO PADILLA LÓPEZ, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VII, 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II y 91 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 550/2020 DE FECHA 11 DE AGOSTO 2020 FIRMADO POR EL **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DE 2020**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-149/2020 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DE 2020**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS EN EL MES ANTERIOR, ASI COMO EL ARTICULO 91 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO.-QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE AGOSTO DE 2020, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DE 2020**.

QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DE 2020** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO.- SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO DE 2020** AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MARIO PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

REGIDOR PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES
SECRETARIO
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1597

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD**, el presente dictamen, así como el envío de la cuenta Pública al H. Congreso del Estado, correspondiente al mes de Julio del 2020.

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

En uso de la voz el Regidor Presidente de esta Comisión el **C. José Ángel Barbosa Alcántar** solicita poner a consideración de los integrantes del H. Cabildo omitir la lectura de los considerandos de los dictámenes a presentar, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Acto seguido dio lectura a la solicitud de una **fe de erratas** al dictamen aprobado en sesión de fecha veinte de julio del presente, realizada por la **C. Ma. Guadalupe Pérez Verduzco**, quien solicita autorización para explotar el giro de **cenaduría**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE:

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

FE DE ERRATAS

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 442/2020** DEL 07 DE JULIO DE 2020, Y RECIBIDO EL 07 DE JULIO DE 2020 A LAS 12:50 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA **C. MA. GUADALUPE PÉREZ VERDUZCO**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **CENADURIA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **PROLONGACIÓN HIDALGO NO. 974**, EN LA COLONIA **BUGAMBILIAS** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE EN SESIÓN DE CABILDO LLEVADA A CABO DÍA EL 20 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ LA SOLICITUD NUMERO **NO. D.L.I.-103/2020**, PARA QUE SEA EXPLOTADO EL GIRO DE RESTAURANTE TIPO "B", PETICIÓN QUE REALIZO LA C. MA. GUADALUPE PÉREZ VERDUZCO.
- III. UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA COMISIÓN QUE DICHO DICTAMEN SE ENCUENTRA EN UN ERROR, YA QUE EN EL DICTAMEN APROBADO SE MANIFIESTA QUE SE OTORGA EL PERMISO PARA EL GIRO DE RESTAURANTE TIPO "B", CUANDO LA SOLICITANTE REALIZO EL TRÁMITE PARA EL GIRO DE CENADURIA; POR LO CUAL ESTA COMISIÓN SOLICITA:

DICTAMEN:

UNICO.- SE MODIFIQUE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD HECHA POR LA C. MA. GUADALUPE PÉREZ VERDUZCO, PARA QUE SEA OTORGADO EL PERMISO PARA EXPLOTAR EL GIRO DE CENADURIA, MISMO QUE SE UBICA EN LA CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO NO. 974 EN LA COLONIA BUGAMBILIAS EN ESTA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Una vez que fue analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización para explotar el giro de **Cenaduría** en el lugar citado en dicho dictamen.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Planteados por otras Dependencias.-

Para el desahogo de este punto, se le concede el uso de la voz al **Regidor Héctor Magaña Lara**, presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, quien en coordinación con la Comisión de Gobernación y Reglamentos presentan el siguiente dictamen que queda registrado bajo el Número de expediente: **REC-VDEA-001/2020** y a la letra dice:

Tipo Recurso de Reconsideración.

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E**

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por los Munícipes QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115, fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1^o fracción II, 7 inciso b), 42 y 45, fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 1^o, 13, 14, 38, 39 y 49 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus Municipios; indicativos 403, 404, 405 y 414 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y atendiendo a los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. a Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, contempla en su artículo 403, la posibilidad de que los ciudadanos puedan impugnar mediante el Recurso de Reconsideración, actos de este ente administrativo que es el Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima y establece entre otros artículos para normar el proceso los siguientes:

ARTICULO 404.- El recurso de reconsideración, se interpondrá por el interesado dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la resolución impugnada o se ejecute el acto o resolución correspondiente, debiendo interponerse ante la autoridad o las autoridades que la emitieron.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1598

ARTICULO 405.- El recurso de reconsideración será improcedente, cuando:

- I. No afecte de manera directa e inmediata un derecho o interés legítimo del recurrente, y
- II. Se haya consentido, expresa o tácitamente el acto recurrido; entendiéndose por consentido, cuando no se haya interpuesto el recurso dentro del plazo legal establecido.

ARTICULO 406.- El escrito en que se interponga el recurso, no se sujetará a formalidad especial alguna, salvo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Expresar el nombre y domicilio del recurrente, debiendo acompañar al escrito los documentos que acrediten su personalidad;
- II. Mencionar con precisión la oficina o autoridades de las que emane el acto recurrido, indicando con claridad en que consiste, citando las fechas y números de oficio o documentos en que conste la resolución impugnada;
- III. Manifestar la fecha en que fue notificado el acto o resolución recurrido o en que se ejecutó el acto;
- IV. Exponer en forma sucinta los hechos que motivaron la reconsideración;
- V. Anexar las pruebas, que deberán relacionarse con cada uno de los puntos controvertidos;
- VI. Señalar los agravios que le cause el acto o resolución impugnado, y
- VII. Exponer los fundamentos legales en que apoye el recurso.

ARTICULO 414.- Tratándose de los recursos interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidos por la Secretaría, por los ayuntamientos, o por las Comisiones Estatal y Municipal de Desarrollo Urbano, serán éstas autoridades las que los resuelvan.

De lo anterior se desprenden para su análisis los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en fecha 04 de agosto del año 2020, el ciudadano Pedro Peralta Rivas, en su carácter de Administrador Único de la empresa CASA COLIMA S.A. DE C.V., personalidad que acredita con la escritura pública número 3,139 pasada ante la fe del notario público número 13 de esta demarcación, presentó en la oficialía de partes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en contra del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 5 del fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional El Haya, el cual fuera aprobado por el Cabildo de este Municipio en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2020 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" en fecha 25 de julio del año en curso, para este efecto esta autoridad resolutoria le asigna el número de expediente REC-VDEA-001/2020, el mencionado Recurso de Reconsideración fue turnado a todos y cada uno de los Municipios Integrantes de este Cabildo de Villa de Álvarez mediante diversos oficios, el mismo día de fecha 04 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 404 de la Ley de Asentamientos Humanos, el recurso de reconsideración aludido se presentó ante la autoridad que emitió los actos de los que supuestamente se adolece el ciudadano Pedro Peralta Rivas con el carácter con el que promueve, de acuerdo a su escrito de fecha 31 de julio del presente año, en el cual señala como agravios que le causa el acto o resolución impugnada los siguientes: Falta de personalidad del promotor; Falta de permiso o licencia vigente y Falta de cumplimiento de los requisitos del dictamen técnico de las obras de urbanización, cuyo contenido se tiene por reproducido como si se insertara a la letra por economía procesal y en obvio de repeticiones.

TERCERO.- Así mismo, ofrece cinco pruebas documentales públicas para acreditar sus agravios y los hechos que constituyen su recurso de consideración, de las cuales solo las correspondientes a las copias certificadas de la escritura pública número 3,139 pasada ante la fe del notario público número 13 de esta demarcación, identificadas como 1 y 2 del capítulo de pruebas, son las que exhibe junto con el escrito de fecha 31 de julio de 2020 y recibido el 04 de agosto de este mismo año en las instalaciones de este Ayuntamiento; sin embargo, las correspondientes a las copias certificadas de las escrituras públicas 39,761 pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, titular de la notaría pública número 10 de esta demarcación; así como la copia de la escritura pública número 60,020 pasada ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría pública número 09 de esta demarcación y la copia certificada de la escritura pública número 62,132 pasada ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría pública número 09 de esta demarcación, identificadas como pruebas 3, 4 y 5 del capítulo de pruebas de dicho recurso, al manifestar no tenerlas en su poder, solicita se gire oficio a dichas notarias a fin de que remitan dichas constancias.

CUARTO: Esta autoridad determina analizar en primera instancia la personalidad con la que comparece el recurrente, atendiendo al principio de legalidad, seguridad jurídica, celeridad, economía, eficacia y buena fe, que consagra el artículo 39 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus Municipios, esto con el fin de determinar si el ciudadano Pedro Peralta Rivas como representante legal de Casa Colima S. A. de C. V. tiene personalidad en los actos o la resolución que pretende combatir a través del medio de impugnación materia del presente dictamen, y

concluir con ello el grado de afectación en sus derechos e intereses legítimos que le pudiera causar el acto recurrido, por lo que el artículo 49 del cuerpo de leyes antes señalado cita:

Artículo 49.- *Se consideran interesados en el procedimiento administrativo, quienes promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos o aquéllos cuyos intereses legítimos puedan resultarles directamente afectados por la decisión que en el mismo se adopte.*

El interesado deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos especiales aplicables al caso de que se trate.

Del análisis del artículo antes señalado, debemos tomar en consideración si la titularidad de derechos o intereses legítimos del recurrente pueden resultar directamente afectados por la decisión de esta autoridad, la cual es el acto recurrido en dicho recurso de consideración, mismo que se localiza en la foja segunda y se cita a continuación:

"Acto recurrido: El dictamen que aprueba la incorporación municipal anticipada de la etapa 5 del fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional El Haya ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, aprobado mediante sesión ordinaria el 20 de julio del 2020 y publicado el 25 de julio de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", Tomo 105, número 51, página 2."

Ahora bien, el acto recurrido es la aprobación de un dictamen correspondiente a la incorporación municipal anticipada de la etapa 5 del fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional El Haya, fraccionamiento que se ubica al poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez, dictamen que aprobó dicha incorporación anticipada que comprende un total de 156 lotes vendibles de los cuales 130 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 17 lotes vendibles de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3) y 9 lotes vendibles de Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3).

El artículo 268 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima señala lo siguiente:

"ARTICULO 268.- La autorización de las actividades relativas a la realización de obras de urbanización, sólo deberá otorgarse a la persona física o moral que sea propietaria de los predios en donde se pretenda ejecutar dichas obras y se encuentre en legal posesión de los mismos, asumiendo a partir de este momento el carácter jurídico de urbanizador, o al promotor o promovente inmobiliario legalmente autorizado, con quien contrate el desarrollo de la urbanización."

Así las cosas, tal y como se acredita con la escritura pública número 62,132, otorgada en Colima, Colima, el 31 de mayo del año 2019, ante la fe del Licenciado Mario De La Madrid De La Torre, Titular de la Notaria Publica número 9 de esta demarcación, los CC. Moreno González María Elena Enriqueta, Silva Moreno Ana Lilia, Silva Moreno Desiderio, Silva Moreno Elena Del Carmen, Silva Moreno Jorge Sergio Y Silva Moreno José Luis, en su carácter de Fideicomitentes Y Fideicomisarios A, y la Sociedad Denominada Urbanizadora Re&To, Sociedad Anónima De Capital Variable, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B, constituyeron en ese acto un Fideicomiso de Administración Inmobiliaria con Derecho a Reversión, identificado administrativamente con el número 85101083, por lo que transmitieron al Fiduciario "Banco Inmobiliario Mexicano", Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, siendo Fideicomisarios los Señores Moreno González María Elena Enriqueta, Silva Moreno Ana Lilia, Silva Moreno Desiderio, Silva Moreno Elena Del Carmen, Silva Moreno Jorge Sergio Y Silva Moreno José Luis, fungiendo como Fideicomisarios Sustitutos: Candy Susana Fano Silva, Evelyn Fernanda Silva Moreno, Jorge Sergio Silva Moreno, Ana Lilia Silva Moreno, Elena Del Carmen Silva Moreno, Archivo Histórico Del Municipio De Colima, Aracely Gómez Chávez, Desiderio Silva Moreno, Elena Del Carmen Silva Moreno, Jorge Sergio Silva Moreno, Ana Lilia Silva Moreno, Ana Paola Moreno Silva, Ana Camila Moreno Silva, José Desiderio Silva Robles Linares, Luis Alejandro Silva Robles Linares, Pablo Eduardo Silva Robles Linares, María Elena Enriqueta Moreno González. Ana Paola Moreno Silva, Ana Camila Moreno Silva, Evelyn Fernanda Silva Moreno, respectivamente, para el caso de fallecimiento, estado de Interdicción y/o Declaración de Ausencia; señalando como fines del Fideicomiso: Que la Fiduciaria reciba y conserve en propiedad del Inmueble patrimonio inicialmente Fideicomitado, así como de aquellos bienes y derechos que durante la vigencia del mismo fueren aportados por los Fideicomitentes en incremento al Patrimonio de este Fideicomiso y demás descritos en dicha escritura, señalando como temporalidad del mismo, aquella necesaria para el cumplimiento de sus fines; contrato que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio número 324086 el día 12 de agosto del año 2019.

Lo que hace evidente que el propietario del terreno urbano sobre el que se desarrolla la incorporación municipal anticipada es el "Banco Inmobiliario Mexicano", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple quien tiene el carácter de Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso antes señalado y como Depositario del mismo se tuvo a la Sociedad Denominada Urbanizadora Re&To, Sociedad Anónima De Capital Variable quien tiene el carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B, tal y como se desprende en las cláusulas Segunda y Décimo Séptima de dicho contrato.

Por lo que de acuerdo al artículo 49 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus Municipios, los titulares de los derechos o intereses legítimos que pueden resultar directamente afectados por la decisión de esta autoridad serían precisamente los contratantes del fideicomiso antes aludido, es decir:

- Los CC. Moreno González María Elena Enriqueta, Silva Moreno Ana Lilia, Silva Moreno Desiderio, Silva Moreno Elena Del Carmen, Silva Moreno Jorge Sergio Y Silva Moreno José Luis, en su carácter de Fideicomitentes Y Fideicomisarios A;
- la Sociedad Denominada Urbanizadora Re&To, Sociedad Anónima De Capital Variable en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B; y,
- "Banco Inmobiliario Mexicano", Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple en su carácter de Fiduciario.

En este orden de ideas, del análisis de las constancias que exhibió el ciudadano Pedro Peralta Rivas, en su carácter de Representante Legal de Casa Colima S.A de C.V., es decir, de las copias certificadas de la escritura pública número 3,139 pasada ante la fe del notario público número 13 de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1599

esta demarcación, identificadas como 1 y 2 del capítulo de pruebas en el escrito de recurso de reconsideración, así como del análisis del contenido del contrato de fideicomiso antes citado, se advierte que la representación que detenta el recurrente es como Administrador Único de la empresa "Casa Colima S.A. de C.V." y no de las partes que intervinieron en el contrato de fideicomiso establecido en la escritura pública número 62,132, otorgada en Colima, Colima, el 31 de mayo del año 2019, ante la fe del Licenciado Mario De La Madrid De La Torre, Titular de la Notaria Publica número 9 de esta demarcación, por ende, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus Municipios, el recurrente carece de personalidad para presentar el recurso de reconsideración planteado.

QUINTO.- Aunado a lo anterior, y determinando la flagrante falta de personalidad del recurrente, esta autoridad se avoca al estudio de aquellas causales de improcedencia que la misma norma determina para este tipo de asuntos, y con ello salvaguardar los derechos del propio recurrente sin olvidar aquellos bienes jurídicos tutelados de terceros que puedan producir violaciones a su esfera jurídica de conformidad a lo señalado en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto conlleva a determinar de una manera pronta y expedita la procedibilidad y procedencia del recurso de reconsideración materia del presente dictamen, por lo que en segundo término analizaremos lo dispuesto por el artículo 405 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, que en lo conducente señala:

"ARTICULO 405.- El recurso de reconsideración será improcedente, cuando:

- I. **No afecte de manera directa e inmediata un derecho o interés legítimo del recurrente, y**
- II. **Se haya consentido, expresa o tácitamente el acto recurrido; entendiéndose por consentido, cuando no se haya interpuesto el recurso dentro del plazo legal establecido."**

NOTA: Lo resaltado en negritas fue señalado por los suscritos para resaltar el argumento correspondiente.

Cabe señalar que la fracción primera del artículo en mención señala que el recurso en comento será improcedente cuando **NO AFECTE DE MANERA DIRECTA E INMEDIATA UN DERECHO O INTERÉS LEGÍTIMO DEL RECURRENTE.**

En ese sentido desentrañaremos dicha causal de improcedencia y para ello señalaremos en primer término la acepción de la palabra AFECTAR, para ello se realizó una consulta al diccionario de la lengua española y lo define como:

"Afectar:

5. tr. Menoscar, perjudicar, influir desfavorablemente¹."

De igual manera, en dicho diccionario se define al término MENOSCABAR como:

"Menoscar

1. tr. Disminuir algo, quitándole una parte, acortarlo, reducirlo. U. t. c. prnl.
2. tr. Deteriorar y deslustrar algo, quitándole parte de la estimación o lucimiento que antes tenía.
3. tr. Causar mengua o descrédito en la honra o en la fama².

Por su parte, Miguel Sánchez Morón, en la Enciclopedia Jurídica Básica, tomo III, sostiene que el interés legítimo es, en términos generales:

"todo interés de cualquier persona, pública o privada, reconocido y protegido por el ordenamiento jurídico. Desde un punto de vista más estricto, como concepto técnico y operativo, el interés legítimo es una situación jurídica activa que se ostenta en relación con la actuación de un tercero y que no supone, a diferencia del derecho subjetivo, una obligación correlativa de dar, hacer o no hacer exigible de otra persona, pero sí comporta la facultad del interesado de exigir el respeto del ordenamiento jurídico y, en su caso, de exigir una reparación de los perjuicios antijurídicos que de esa actuación se le deriven. En otras palabras, existe interés legítimo, en concreto en derecho administrativo, cuando una conducta administrativa determinada es susceptible de causar un perjuicio o generar un beneficio en la situación fáctica del interesado, tutelada por el derecho, siendo así que éste no tiene un derecho subjetivo a impedir esa conducta o a imponer otra distinta, pero sí a exigir de la administración y a reclamar de los tribunales la observancia de las normas jurídicas cuya infracción pueda perjudicarlo. En tal caso, el titular del interés está legitimado para intervenir en el procedimiento administrativo correspondiente y para recurrir o actuar como parte en los procesos judiciales relacionados con el mismo, al objeto de defender esa situación de interés³."

De lo anterior, queda claro que el recurrente en el asunto que nos ocupa no acredita con las constancias que integran su caudal probatorio, la afectación o menoscabo que le causa la aprobación del dictamen de incorporación municipal anticipada de la etapa 5 del fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional El Haya ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, aprobado mediante

¹ Véase <https://dle.rae.es/afectar?m=form>

² Véase <https://dle.rae.es/menoscar>

³ Sánchez Morón, Miguel. Interés Legítimo. Enciclopedia Jurídica Básica, tomo III, Editorial Civitas, primera edición, Madrid, 1995, página 3661. Véase <https://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/34/tron.pdf>

sesión ordinaria el 20 de julio del 2020 y publicado el 25 de julio de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", no acredita el bien o los bienes jurídicos tutelados que le resultan afectados y menos aún la esfera jurídica que le trasgrede el acto de autoridad que se pretende combatir; de igual manera, no acredita si esa afectación es de manera directa e inmediata y menos aún acredita el interés legítimo en el acto recurrido, ya que como quedó de manifiesto en el considerando que antecede, los únicos titulares de los derechos que pueden verse afectados con la aprobación del dictamen de referencia, serían los intervinientes en la celebración del contrato de fideicomiso, que quedó estipulado mediante la con la escritura pública número 62,132, otorgada en Colima, Colima, el 31 de mayo del año 2019, ante la fe del Licenciado Mario De La Madrid De La Torre, Titular de la Notaria Publica número 9 de esta demarcación, contrato que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio número 324086 el día 12 de agosto del año 2019.

En este orden de ideas, es evidente que un acto de privación, proveniente del ejercicio de una norma de acción y susceptible de incidir sobre propiedades o posesiones de uno o múltiples sujetos, por supuesto que les confiere una posición jurídica calificada para reclamar su ilegalidad, traduciéndose esta situación, entre otras más, en un supuesto del interés legítimo, pero queda demostrado que el recurrente no es el titular o portador de un interés, la aprobación del dictamen que pretende combatir no le causa lesión subjetiva alguna en su esfera jurídica y suponiendo sin conceder que la anulación del acto traiga como consecuencia y se concrete, ya sea en el reconocimiento de una situación individualizada, el resarcimiento de daños y perjuicios, en un beneficio o en evitar un perjuicio, tampoco actualiza esos supuestos.

Sirve de apoyo a este argumento, el siguiente criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Época: Novena Época

Registro: 185377

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XVI, Diciembre de 2002

Materia(s): Administrativa

Tesis: 2a./J. 141/2002

Página: 241

INTERÉS LEGÍTIMO E INTERÉS JURÍDICO. AMBOS TÉRMINOS TIENEN DIFERENTE CONNOTACIÓN EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

De los diversos procesos de reformas y adiciones a la abrogada Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y del que dio lugar a la Ley en vigor, se desprende que el legislador ordinario en todo momento tuvo presente las diferencias existentes entre el interés jurídico y el legítimo, lo cual se evidencia aún más en las discusiones correspondientes a los procesos legislativos de mil novecientos ochenta y seis, y mil novecientos noventa y cinco. De hecho, uno de los principales objetivos pretendidos con este último, fue precisamente permitir el acceso a la justicia administrativa a aquellos particulares afectados en su esfera jurídica por actos administrativos (interés legítimo), no obstante carecieran de la titularidad del derecho subjetivo respectivo (interés jurídico), con la finalidad clara de ampliar el número de gobernados que pudieran acceder al procedimiento en defensa de sus intereses. Así, el interés jurídico tiene una connotación diversa a la del legítimo, pues mientras el primero requiere que se acredite la afectación a un derecho subjetivo, el segundo supone únicamente la existencia de un interés cualificado respecto de la legalidad de los actos impugnados, interés que proviene de la afectación a la esfera jurídica del individuo, ya sea directa o derivada de su situación particular respecto del orden jurídico.

Contradicción de tesis 69/2002-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo, Cuarto y Décimo Tercero, todos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 15 de noviembre de 2002. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano; en su ausencia hizo suyo el asunto Juan Díaz Romero. Secretario: Eduardo Ferrer Mac Gregor Poisot.

Tesis de jurisprudencia 141/2002. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de noviembre de dos mil dos.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos que quedó acreditada la falta de personalidad del ciudadano Pedro Peralta Rivas en su carácter de Representante Legal de Casa Colima S.A de C.V., como accionante del recurso de reconsideración que presentara en fecha 04 de agosto del año en curso en las instalaciones de oficialía de partes de este Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, toda vez que no es parte en el contrato de fideicomiso celebrado mediante la escritura pública número 62,132, otorgada en Colima, Colima, el 31 de mayo del año 2019, ante la fe del Licenciado Mario De La Madrid De La Torre, Titular de la Notaria Publica número 9 de esta demarcación e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio número 324086 el día 12 de agosto del año 2019. Ya que el acto que pretende combatir, es precisamente el dictamen de incorporación municipal anticipada de la etapa 5 del fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional El Haya ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, aprobado mediante sesión ordinaria el 20 de julio del 2020 y publicado el 25 de julio de 2020 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el cual quedó acreditado que el propietario del predio sobre el cual se desarrolla dicha



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1600

incorporación es el "Banco Inmobiliario Mexicano", Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple. Aunado al hecho de que se actualiza la causal de improcedencia señalada en el artículo 405 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, al no acreditarse la afectación directa e inmediata a un derecho o interés legítimo de dicho recurrente con el acto que reclama, es por lo anterior que **SE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO PEDRO PERALTA RIVAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CASA COLIMA S.A. DE C.V., EN FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020**, por las consideraciones expuestas con anterioridad sin que se tenga que entrar al fondo del asunto, por lo que sometemos a la aprobación del H. Cabildo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de **APROBAR Y SE APRUEBA DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO PEDRO PERALTA RIVAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CASA COLIMA S.A. DE C.V. PRESENTADO EN FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020**, por actualizarse la causal de improcedencia señalada en el artículo 405 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Dictamen, notifíquese el mismo al recurrente en el domicilio procesal que señaló para tal efecto.

TERCERO.- Archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 14 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. FELIPE CRUZ CALVARIO

Presidente Municipal

Presidente de la Comisión.

PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES
Secretario de la Comisión

LIC. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO
Secretario de la Comisión

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA

Presidente de la Comisión

FELIPE CRUZ CALVARIO
Regidor Secretario

JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
Regidor Secretario

Una vez finalizada su lectura y no habiendo manifestaciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, **DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO PEDRO PERALTA RIVAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CASA COLIMA S.A. DE C.V. PRESENTADO EN FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020**, por actualizarse la causal de improcedencia señalada en el artículo 405 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

A continuación el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, procedió a dar lectura al Currículum del Lic. Carlos Fernando Conejo Preciado, quien se postula para ocupar el cargo de Juez Cívico para el

ordenamiento de los casos de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, y una vez dada a conocer la propuesta, los integrantes del H. Ayuntamiento **APROBARON POR UNANIMIDAD** el cargo.

Acto seguido el C. Felipe Cruz Calvario hizo la siguiente toma de protesta

“LICENCIADO CARLOS FERNANDO CONEJO PRECIADO, PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE JUEZ CÍVICO, QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

¡SÍ PROTESTO!

Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE EL AYUNTAMIENTO Y ÉSTE MUNICIPIO SE LO DEMANDE”

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

Dando continuidad con la sesión, se le concede el uso de la voz a la Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, quien da lectura al siguiente punto de acuerdo:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

- - - MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN I Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 51, FRACCIONES I Y X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; Y 14, 15, 22, 23, FRACCIÓN VII, 30, 65 FRACCIONES III y IV, 108, FRACCIÓN II Y 110 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TENGO A BIEN PROPONER EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LOS SIGUIENTES:- - - - -

CONSIDERANDOS:

- - - I.- Que el día **04 de agosto de 2020**, el Mtro. Jaime Flores Merlo, Secretario de Educación del Estado de Colima, acompañado de directivos del sector educativo estatal, estuvieron presentes durante la reunión plenaria del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), donde a propuesta de la Secretaría de Educación Federal, se ratificó que el arranque



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1601

oficial del ciclo escolar 2020/2021 será el próximo 24 de agosto del presente año bajo la modalidad a distancia, tal y como se informó durante la conferencia matutina del Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, lo anterior, fue publicado en el Portal de la Secretaría de Educación del Estado de Colima, así como en el calendario del ciclo escolar respectivo.- - - -

- - - II.- Con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con el principal objetivo de propiciar la educación a los niños, niñas y adolescentes, la Secretaría de Educación del Estado en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, estableció un sistema de educación a distancia de forma electrónica y digital, preventiva y temporalmente, utilizando para ello el Sitio Web <http://educacionbasica.sep.gob.mx/> a través del cual se puede tener acceso a la transmisión de los canales de televisión de apoyo, además, de diversos contenidos para consulta y descarga de materiales digitales complementarios, a saber, videos, audios, documentos, guías de estudio, folletos, etc.- - - -

- - - III.- No obstante, este tipo de estrategias educativas van de la mano con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación conocidas como las TIC'S, las cuales resultan indispensables e importantes para ser partícipes de la modalidad educativa a distancia, pudiendo ingresar por medio de un teléfono celular, tableta o de una computadora mediante una conexión a internet, sin embargo, en el Municipio de Villa de Álvarez, y con mayor índice, en las comunidades rurales de éste, no disponen de una conexión de internet en sus hogares, y algunos tampoco en espacios públicos, propiciando que los niños, niñas y adolescentes no tengan posibilidad de acceder a dicha plataforma educativa, imposibilitando recibir su educación mediante dicha modalidad y lesionándose uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes que es el derecho al acceso a la Educación- - - -

- - - IV.- En relación al escenario relatado, debido a que no todos los niños, niñas y adolescentes cuenta con una conexión a internet, y con la finalidad de que la infancia villalvarenses de las comunidades rurales de nuestro Municipio, tengan posibilidad de continuar con su educación a distancia de forma electrónica y digital, **me permito proponer**, que se pueda generar para el ejercicio 2020, o bien el ejercicio presupuestal 2021, **suficiencia presupuestal para instalar internet en una primera etapa en las Comunidades del Municipio de Villa de Álvarez, en la áreas de uso común, o bien casas de usos múltiples o en las Casas Ejidales, siendo estas comunidades Agua Dulce; El Chivato; El Mixcoate; El Naranjal; El Nuevo Naranjal; Juluapan; La Lima; Joyitas; Picachos; Pueblo Nuevo; El Carrizal y Peñitas, y en una segunda etapa en las colonias con situación económica más vulnerable**, con el objetivo de que en el marco de la educación a distancia, los estudiantes de todos los niveles puedan acceder a los diversos contenidos que ofrece el sitio web de la Secretaría de Educación Pública durante la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19). Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones reguladas en los artículos 23 fracción IV y 27 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, la suscrita, **TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PRESENTE:-** - - -

PUNTO DE ACUERDO:

- - - PRIMERO: Es de autorizarse y se autoriza que turnar la presente iniciativa a la Comisión de Hacienda Municipal, para que se pueda generar para el ejercicio 2020, o bien el ejercicio presupuestal 2021, **suficiencia presupuestal para instalar internet en una primera etapa en las Comunidades del Municipio de Villa de Álvarez, en la áreas de uso común, o bien casas de usos múltiples o en las Casas Ejidales, siendo estas comunidades Agua Dulce; El Chivato; El Mixcoate; El Naranjal; El Nuevo Naranjal; Juluapan; La Lima; Joyitas; Picachos; Pueblo Nuevo; El Carrizal y Peñitas, y en una segunda etapa en las colonias con situación económica más vulnerable**, con el objetivo de que en el marco de la educación a distancia, los estudiantes de todos los niveles puedan acceder a los diversos contenidos que ofrece el sitio web de la Secretaría de Educación Pública durante la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19).- - - -

- - - SEGUNDO.- Désele la participación correspondiente a la Oficialía Mayor y a la Jefatura del Departamento de Sistemas, ambas del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para su colaboración con la Comisión dictaminadora.- - -

- - - Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a 13 de agosto de 2020.- - - -

ATENTAMENTE:

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GÚZMAN.
SÍNDICA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Una vez finalizada su lectura comenta que en el considerando segundo, justamente es darle esa intervención a la jefatura del Departamento de Sistemas para que vea con qué infraestructura se tiene, ver dónde sería necesario, dónde se podría aplicar y de ser así que podamos garantizar uno de los máximos derechos que tiene la niñez villalvarenses del acceso a la educación.

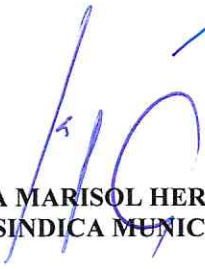
Presentado que fue éste punto de acuerdo y no habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictaminación.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario**, da por clausurada la sesión siendo las 14:17 catorce horas con diecisiete minutos del día **14 de Agosto del 2020**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

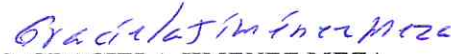

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

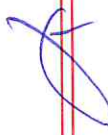

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
LA SINDICA MUNICIPAL

R E G I D O R E S


LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA


C. GRACIELA JIMENEZ MEZA


LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO 



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 049 ACTA No. 081 LIBRO II FOJAS 1602

C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR

LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL

MTRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

LIC. MARIO PADILLA LOPEZ

LIC. HECTOR MAGANA LARA

DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

